RESOLUCION DIRECTORAL Nº 3532 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 NOV 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 117329-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por el Gobierno Regional de Piura, representado por Lescano Albán Richard Rafael, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica sin perforación para la obtención de Licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales, del Centro Poblado Parachique- La Bocana distrito, provincia de Sechura y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGR, indica que el procedimiento para obtener la autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a ley y al reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 027-2015-ANA-AAA.JZ-ALA-MBP-AT/JAAV;

Que, el Gobierno Regional de Piura, solicita autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio, para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines poblacionales para el Centro Poblado Parachique - La Bocana, verificándose que se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2010-AG, el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, razón por la cual corresponde amparar la solicitud del administrado;

Que con Notificación N° 303-2015-ANA-AAA-JZ-V-ALAMBP, se notifica al Gobierno Regional de Piura, para que en el plazo de diez (10) días, cumpla con subsanar las observaciones advertidas, las mismas que fueron subsanas el 30 de setiembre del año en curso;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Gobierno Regional de Piura, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica para la obtención de licencia de uso de agua subterránea sin perforación, para fines poblacionales del Centro Poblado Parachique- La Bocana ubicado en el distrito, provincia de Sechura y departamento de Piura; cuyo punto de explotación se plantea localizar en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17M, como se muestra en el siguiente cuadro

UBICACIÓN POZO TUBLAR	Descripción	ESTE	NORTE
C.P. Parachique- La Bocana	PUNTO DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA	530800	9382100

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 3532 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, un plazo de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado.

ARTÍCULO 3º.- **Precisar** que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de captación, ni la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico, siendo necesario para ello que se obtenga la aprobación de la disponibilidad hídrica.

ARTÍCULO 4º.- **Notificar,** la presente resolución al Gobierno Regional de Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR